

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional Nº 483 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

1 1 SET. 2019



VISTO:

El Oficio Nº 2546-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 03 de setiembre de 2019, con registro MAD Nº 4824828; Informe de Auditoría Nº 037-2018-2-5336, contenido en CD adjunto y Acuerdo Nº 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017, transcrita por Secretaría General mediante Oficio Nº 400-2017-GR.CAJ/GGR/SG, de fecha 02 de marzo de 2017, con registro MAD N° 2797332, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución Nº 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 2546-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 03 de setiembre de 2019, la Abg. Ingrueth Maribell Miranda Villegas - Procuradora Pública Regional, informa que, a efectos de implementar la Recomendación N° 03 prevista en el Informe de Auditoría N° 037-2018-2-5336, denominado "Cadena de Custodia de Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales", emitido por la Dirección Regional de Control Institucional como resultado de la Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora PROREGIÓN del Gobierno Regional Cajamarca del período 01 de enero de 2014 al 28 de junio de 2018; solicita la emisión de resolución autoritativa para interponer denuncia penal contra las siguientes personas:

NOMBRE	PRESUNTO DELITO	AUTORÍA	Tipo Penal
José PANTA QUIROGA	Colusión Agravada	Autor	384° C.P
Anaximandro Arturo FERNÁNDEZ FIGUEROA	Colusión Agravada	Autor	384° C.P
Jéssica Helen CANTO MOREY DE ÁLVAREZ	Colusión Agravada	Autor	384° C.P
Fabiola Melissa ROJAS PALACIOS	Colusión Agravada	Autor	384° C.P
Javier PÉREZ CLARAMUNT	Colusión Agravada	Cómplice Primario	384° C.P
Salvador COMES BADIA	Colusión Agravada	Cómplice Primario	384° C.P
Marco AGAMA RODRÍGUEZ	Colusión Agravada	Cómplice Primario	384° C.P
Werner Saúl GUEVARA VARGAS	Colusión Agravada	Cómplice Primario	384° C.P

Que, se precisa que, la actuación y/o intervención de las personas identificadas en el cuadro precedente se encuentran detalladas en el Informe de Auditoría Nº 037-2018-2-5336, denominado "Cadena de Custodia de Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales", emitido por la Dirección Regional de Control Institucional como resultado de la Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora PROREGIÓN del Gobierno Regional Cajamarca del período 01 de enero de 2014 al 28 de junio de 2018, que se adjunta en CD como Anexo;

Que, teniendo en cuenta lo informado y lo estipulado en el **artículo 80°** del **Código Penal**, resulta factible la interposición de la <u>denuncia</u> pertinente ante el <u>Ministerio Público</u>, en contra de las personas detalladas en el cuadro precedente, quienes han sido debidamente identificadas por la <u>Procuraduría Pública Regional</u>:

ajamarca

Teléfono: (076) 599000



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional Nº 483 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

1 1 SET. 2019



Que, en Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes de fecha 01 de marzo de 2017, se arribó al Acuerdo Nº 01 que reza: "Se acordó por UNANIMIDAD: a) ACORDAR que a partir de fecha las solicitudes de autorización al Procurador Público Regional y Procurador Público Regional Adjunto, para que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado, interponiendo demandas o denuncias, serán derivados directamente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y ésta será la encargada de proyectar la Resolución Ejecutiva Regional autoritativa al Procurador Público Regional, a efecto que inicie las acciones legales en la cautela de los intereses del Estado; debiendo consignar en la resolución autoritativa que la Procuraduría, deberá dar cuenta a la Junta de Gerentes de las acciones tomadas para fines de Ley. Con el fin de evitar prescripciones, caducidad, dilaciones del proceso; ... ";



Que, el numeral 1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que: "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector";

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, la defensa de los derechos e intereses del estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;

Que, atendiendo a la normatividad acotada, a lo solicitado e informado por la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, y a lo dispuesto en el Acuerdo Nº 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice a la Procuradora Pública Regional y Procurador Público Regional Adjunta, a iniciar las acciones legales correspondientes;

Estando a lo expuesto, con la con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29702; D. Leg. N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; Reglamento del D. Leg. N° 1068, aprobado por D.S. N° 017-2008-JUS; Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Procuradora Pública Regional y al Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley, inicien las acciones legales correspondientes, contra: José PANTA QUIROGA; Anaximandro Arturo FERNÁNDEZ FIGUEROA; Jéssica Helen CANTO MOREY DE ÁLVAREZ; Fabiola Melissa ROJAS PALACIOS; Javier PÉREZ CLARAMUNT; Salvador COMES BADIA; Marco AGAMA RODRÍGUEZ y Werner Saúl GUEVARA VARGAS; por su accionar detallado en el Informe de Auditoría Nº 037-2018-2-5336, denominado "Cadena de Custodia de Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales", emitido por la Dirección Regional de Control Institucional como resultado de la Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora PROREGIÓN del Gobierno Regional Cajamarca del período 01 de enero de 2014 al 28 de junio de 2018, que en CD se adjunta como anexo; con cargo a dar cuenta a la Junta de Gerentes en su próxima sesión sobre las acciones tomadas para fines de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional, para su actuación de defensa de los intereses del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica, para los fines de ley.

Teléfono: (076) 599000



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional Nº 483 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

1 1 SET. 2019

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Procuraduría Pública Regional, informe de manera documentada a este Despacho en un plazo no mayor a quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución, las acciones legales adoptadas sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GUBJERNADOR REGIONAL

Teléfono: (076) 599000